Firmado digitalmente por:
HORNA CALDERON Roberto
Enrique FAU 20131377810 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2022 15:18:15-0500

Firmado digitalmente por:
RAMOS GARCIA Nelly Flor
FAU 20131377810 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/08/2022 11:13:48-0500

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General Nº 125-2022-03.00

Lima, 31 de agosto de 2022

VISTO:

El Memorando N° 684-2022-07.00 del 25 de agosto de 2022, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas; y el Informe N° 500-2022-03.01 del 31 de agosto de 2022, de Asesoría Lega; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad pública adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo Nº 147;

Que, El numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece lo siguiente: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";*

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";*

Que, el numeral 7.5.3. de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD – Directiva del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, indica que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";*

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 010-2022-03.00 de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2022; con Resolución de Gerencia General N° 122-2022.03.00 de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó la primera modificación del PAC rectificada con la Resolución de Gerencia General N° 25-2022-03.00 de fecha 14 de marzo de 2022; con Resolución de Gerencia General N° 31-2022-03.00 de fecha 23 de marzo de 2022, se aprobó la segunda modificación del PAC; con Resolución de Gerencia General N° 39-2022-03.00 de fecha 13 de abril de 2022, se aprobó la tercera modificación del PAC; con Resolución de Gerencia General N° 44-2022-03.00 de fecha 25 de abril de 2022, se aprobó la cuarta modificación del PAC; con Resolución de Gerencia General N° 53- 2022-03.00 de fecha 06 de mayo de 2022, se aprobó la quinta modificación del PAC; con Resolución de Gerencia General

Firmado digitalmente por:
BONILLA CAIRO Angela FAU
20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/09/2022 17:40:05-0500

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

N° 84-2022-03.00 de fecha 16 de junio de 2022, se aprobó la sexta modificación del PAC; y, con Resolución de Gerencia General N° 105-2022-03.00 de fecha 27 de julio de 2022, se aprobó la sétima modificación del PAC;

Que, por documento de visto, la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, eleva el Informe N° 1072-2022-07.05 de 25 de agosto de 2022, de la Jefa del Departamento de Abastecimiento, menciona que resulta necesaria la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2022, a fin de incluir uno (01) procedimiento de selección, la cual cuenta con certificación presupuestal; por lo que, corresponde aprobar la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del SENCICO correspondiente al año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 02-2020-02.00 de 14 de enero de 2020, modificado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 173-2021-02.00 de 09 de diciembre de 2021 se dispuso delegar al Gerente General, las facultades y atribuciones en materia de contrataciones del Estado, entre otras, aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, según el literal A), numeral 28;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE;

Con el visto de la jefa del Departamento de Abastecimiento, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, del Gerente de Planificación y Presupuesto (e), y de la Asesora Legal (e);

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Octava modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del SENCICO correspondiente al año 2022, de acuerdo al detalle siguiente:

Incluir Uno (01) procedimiento de selección del PAC

N° de Ref. PAC	Descripción	Objeto de la Convocatoria	Tipo de Procedimiento de Selección	Valor estimado/referencial	Certificación y/o previsión presupuestal
22	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PROVISIONAL EN DRYWALL PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD DEL SENCICO – SEDE CENTRAL SAN BORJA	Servicio	Adjudicación Simplificada	S/ 111,328.09	Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1979-2022 por el monto de S/ 111,328.09

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Jefa del Departamento de Abastecimiento, el registro de la presente resolución y el formato, en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de emitida, así como de su cumplimiento.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Asesor en Sistemas e Informática, publique en la página web del SENCICO la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones y el formato, a que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CPC Angela Bonilla Cairo
Gerente General (e)
SENCICO

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
BONILLA CAIRO Angela FAU
20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2022 17:40:18-0500

Firmado digitalmente por:
ZAPATA FLORES Gissela FAU
20131377810 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2022 14:23:48-0500